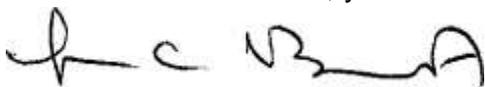


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 29 de agosto de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con la solicitud presentada por la señora SANDRA SOFÍA PÉREZ SANDOVAL, tendiente a que se le expida copia de la sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES # 19-532-31-84-001-2014-00108-00, y se le informe el estado de dicho proceso.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO # 230

Patía – El Bordo, Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF.- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES # 19-532-31-84-001-2014-00108-00

Demandante: SANDRA SOFÍA PÉREZ SANDOVAL

Demandados: SIMÓN y NICOLÁS AGUILAR PÉREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DANIEL AGUILAR LLANOS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el asunto de la referencia, se constata que la demandante presentó solicitud tendiente a que se le expida copia de la respectiva sentencia y se le informe el estado del proceso. Peticiones que son procedentes al tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 23 Constitucional, mayormente siendo que quien las hace es una de las partes.

No obstante, dado que el expediente al que corresponde la sentencia en comentario reposa en el archivo físico de este Juzgado; para expedir la copia solicitada se debe tener en cuenta lo indicado en el Acuerdo PCSJA21-11830 de 17 de agosto de 2021, por el cual se actualizan los valores del arancel judicial, entre otros, en los asuntos de familia. Acuerdo en el que se disponen los siguientes costos aplicables al caso: desarchivo del proceso \$6.900, digitalización de documentos \$250 por página y expedición de copia simple \$150 por página. De allí que, previo a la expedición de la copia solicitada, la peticionaria debe acreditar por los conceptos referidos, el pago de DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.900), en la Cuenta Corriente N.º 3-0820-000755-4 del Banco Agrario de Colombia y Código de Convenio N.º 14975, al tenor de

lo señalado en la Circular DEAJC20-58 de 1 de septiembre de 2020.

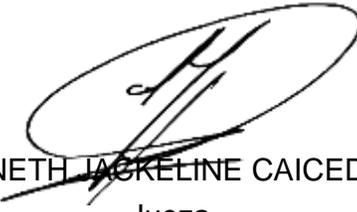
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. Una vez se acredite por parte de la interesada, con el respectivo recibo de consignación, el pago por concepto de arancel judicial por desarchivo de proceso, digitalización y expedición de copia simple, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.900), en la Cuenta Corriente del Banco Agrario N.º 3-0820-000755-4 - Código de Convenio N.º 14975 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia; EXPEDIR POR SECRETARÍA, copia simple de la sentencia de 23 de junio de 2015, proferida por este Despacho dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES # 19-532-31-84-001-2014-00108-00, y REMITIRLA al correo electrónico indicado por la solicitante.

SEGUNDO. ENTERAR de esta decisión a la peticionaria, y sobre el estado del proceso INFORMARLE que se archivó el 16 de julio de 2015, una vez ejecutoriada la sentencia de la que solicita copia.

Notifíquese y cúmplase.


JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza